

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	<b>RESOLUCION No 345 - 20 (AGOSTO 28 DE 2.020) LICENCIA DE SUBDIVISION</b>	VERSIÓN 1

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION”**


LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el señor **GUSTAVO ALBERTO CASTILLO RAMIREZ** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 10.139.958 expedida en Pereira, propietario del predio ubicado en lote vereda coloradas , solicito licencia de subdivisión de un predio con extensión de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (23825.35 M2) identificado con cedula Catastral No 00.02.0003.0189.000 y matrícula inmobiliaria No. 375-93461
- b) Que el objeto de la licencia de subdivisión, tiene un área de extensión de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (23825.35 M2), según plano del levantamiento con la división propuesta de los documentos exigidos en el decreto 1469 de 2010 y Decreto 1077 de 2015.
- c) Que el lote de terreno descrito en el punto anterior va a segregar en Dos (02) lotes de terreno de:

CUADRO DE AREAS	
LOTE DONACION	3120,50 M2
LOTE REMANENTE	20704,85 M2
Area total	23.825,35 M2

- d) Que para tal fin ha presentado los siguientes documentos el día Julio 08 de 2020, radicado 22303-20

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	<b>RESOLUCION No 345 - 20</b> <b>(AGOSTO 28 DE 2.020)</b> <b>LICENCIA DE SUBDIVISION</b>	<b>VERSIÓN 1</b>

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION”**

- Formulario Único Nacional de Solicitud.
- Copia del documento de identidad de la solicitante
- Copia del impuesto predial ficha catastral No 00.02.0003.0189.000
- Certificado de Libertad y Tradición de la Matricula Inmobiliaria No. 375-93461
- 2 Planos de Levantamiento Topográfico con la división propuesta, localización general del predio.
- Copia matrícula profesional del responsable JAIME URIEL GRANADA ARCILA , matrícula profesional No. 01-2210
- Copia Certificado de vigencia de tarjeta profesional del responsable expedido por el Consejo Profesional Nacional de Topografía

Este trámite no legaliza la situación jurídica de las construcciones que se encuentren ubicadas en zonas de espacio público, que violen propiedad privada o normas legales. Debe sujetarse al Plan de Ordenamiento Territorial.

Que efectuada la revisión jurídica y urbanística, cumple con lo establecido en la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias

Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

- e) **ARTÍCULO 1°.** Otorgar Licencia de Subdivisión al señor **GUSTAVO ALBERTO CASTILLO RAMIREZ** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 10.139.958 expedida en Pereira, propietario del predio ubicado en lote vereda coloradas , solicito licencia de subdivisión de un predio con extensión de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (23825.35 M2) identificado con cedula Catastral No 00.02.0003.0189.000 y matrícula inmobiliaria No. 375-93461



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [3] CÓDIGO: MEDE.300.200
	<b>RESOLUCION No 345 - 20</b> <b>(AGOSTO 28 DE 2.020)</b> <b>LICENCIA DE SUBDIVISION</b>	<b>VERSIÓN 1</b>

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION”**

**Parágrafo 1°.** La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre inmueble o inmuebles objeto de ella, las licencias recaen sobre uno o más predio y/o inmuebles y producen todos sus efectos aún cuando sean enajenados.

**Parágrafo 2°.** Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de la licencia. La Secretaria de Planeación y Medio Ambiente del municipio de Cartago no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta Resolución y por las que de ellas se deriven.

**Lote(s) a Segregar:**

CUADRO DE AREAS	
LOTE DONACION	3120,50 M2
LOTE REMANENTE	20704,85 M2
Área total	23.825,35 M2

**ARTÍCULO 2°:** Indicar al Titular de la licencia de Subdivisión: “Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata este artículo autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados”. (Parágrafo 1°, Artículo 6, del Decreto 1469 de 2010).

**ARTÍCULO 3°.** La presente Resolución tendrá una vigencia improrrogable de **SEIS (6) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia.** (Artículo 5°, del Decreto 1197 de 2016).

**ARTÍCULO 4°.** La subdivisión propuesta deberá estar debidamente amojonada y alinderada al momento de su ejecución física sobre el terreno.

**ARTÍCULO 5°.** “La subdivisión propuesta deberá protocolizarse con la escritura de la división del predio”. (Numeral 3, Parágrafo 2°, Artículo 6°, del Decreto 1469 de 2010).

**ARTÍCULO 6°.** Notificar personalmente al interesado y/o solicitante, la determinación tomada en el presente acto administrativo, advirtiéndole que contra el mismo procede el Recurso de